

RESOLUCION No. 368
(Septiembre 21 de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
INVITACIÓN PÚBLICA CMC 2016-003**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO -INVIPASTO, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL
DECRETO 676 DE DICIEMBRE 9 DE 1991, Y EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA
CONTRATACIÓN, LEY 1150 DE 2007, LEY 1437 DE 2011, DECRETO 1082
DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2016, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente los Estudios Previos e Invitación Pública del Proceso de Contratación CMC 2016-003, en las que se incluyen el objeto a contratar referente a que: *“El Contratista se compromete a suministrar elementos de papelería, útiles de escritorio, aseo y otros bienes muebles de uso y/o consumo con el fin de permitir el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios y contratistas de INVIPASTO, derivadas de los objetivos y fines institucionales”*. Así mismo, se establecieron las obligaciones a cargo del contratista, las condiciones técnicas exigidas, el plazo de ejecución, el valor estimado del contrato, los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia mínima, financieros, el cronograma del proceso, etapas del procedimiento a seguir, la garantía única de cumplimiento y la legalización del contrato.

Que de acuerdo al Cronograma del Proceso el día 21 de septiembre de 2016 a las 8:30 de la mañana se reunió el Comité Asesor Evaluador integrado por la Ingeniera Nancy Acevedo Guerrero, Subdirectora Técnica, el Contador John Jairo Rosero Portilla, Subdirector de Inspección y Vigilancia y la abogada Ángela Cristina Martínez Jojoa, asesora Jurídica, para realizar la audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de los requisitos habilitantes.

Que como resultado del proceso de Selección, el Comité Asesor Evaluador mediante Acta No. 001 de fecha 21 de septiembre de 2016, recomendó a la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto -INVIPASTO- la declaratoria de desierto del proceso de contratación CMC 2016-003, aduciendo que una vez realizada la verificación de los requisitos habitantes del proponente respecto a la capacidad jurídica, el mismo no reportó antecedentes penales como representante legal de Compu Datos

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
invipasto@yahoo.es



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad



S.A.S., sino que anexó los de la señora Rita del Socorro Bacca Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.819.104, requisito que puede ser subsanable. Pero además, el oferente no cumple con la experiencia mínima requerida en el Proceso de Contratación CMC 2016-003, establecida en el numeral 7.2, en el que se solicita experiencia de diez (10) años, toda vez que en el Certificado de Existencia de Cámara de Comercio la suscripción se hizo el 21 de mayo de 2007, No. 4145 del Libro IX, según matrícula mercantil No. 113262-16, requisito este que no es factible de ser subsanado.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Declarar desierto el proceso CMC 2016- 003, cuyo objeto es: “El Contratista se compromete a suministrar elementos de papelería, útiles de escritorio, aseo y otros bienes muebles de uso y/o consumo con el fin de permitir el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios y contratistas de **INVIPASTO**, derivadas de los objetivos y fines institucionales”

ARTICULO SEGUNDO.- INICIAR nuevamente el proceso de selección en caso de persistir la necesidad de contratar este objeto

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el suscrito funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, según lo reglado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto en las páginas web de contratación en www.contratos.gov.co y www.invipasto.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

(Original firmado)

Arq. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Ángela Cristina Martínez Jojoa
Asesora Jurídica

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO
Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
invipasto@yahoo.es